

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Resolución Nro.:
246/22/5000

Expediente Nro.:
2022-5112-98-000040

Montevideo, **20** de **Abril** de **2022** .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 5101 – ANALISTA INFORMÁTICO/A o de la Carrera 5212 – INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a las Gerencias Tecnología de la Información y Tecnología para las Ciudades Inteligentes, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º) las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

- 1°.-Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 5101 – ANALISTA INFORMÁTICO/A o de la Carrera 5212 – INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a las Gerencias Tecnología de la Información y Tecnología para las Ciudades Inteligentes, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;
- 2°.-Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1382 - P/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 5101 – ANALISTA INFORMÁTICO/A o de la Carrera 5212 – INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a las Gerencias Tecnología de la Información y Tecnología para las Ciudades Inteligentes, Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente.

DEDICACIÓN HORARIA

40 (cuarenta) horas semanales (Artículo D.107 del Volumen III del Digesto).

Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, en la modalidad que defina la Administración

(presencial, virtual o mixtas), que en carácter excepcional puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 99.872 (pesos uruguayos noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos) -correspondiente al Grado SIR 14 en 40 horas semanales(vigencia 1° de octubre de 2021)-, más el porcentaje (15% sobre el Sueldo Base) que establece la normativa para la estructura informática, con los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

Se trata de ingresos para futuros cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

Los/as funcionarios/as presupuestados de esta Intendencia que resulten seleccionados/as, en caso de acceder al cargo que se postulan, no perderán su condición de presupuestado/a (Artículo D.83.3 del Volumen III del Digesto). El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación.

En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Títulos que a continuación se detallan expedidos o revalidados por la Universidad de la República o instituciones privadas avaladas mediante Decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

CARRERA 5101 – ANALISTA INFORMÁTICO/A

Universidad de la República – UDELAR

- Analista en Computación (Planes 87 y 97).
- Licenciado/a en Computación.
- Ingeniero/a de Sistemas de Computación (Plan 74).

Universidad Católica del Uruguay – UCU

- Analista en Informática (Título Intermedio de Ingeniería en Informática)
- Licenciado/a en Informática.

Universidad ORT Uruguay

- Licenciado/a en Análisis de Sistemas de Información.
- Licenciado/a en Sistemas.
- Licenciado/a en Ingeniería de Software.

Universidad de Montevideo

- Licenciado/a en Informática

Universidad de la Empresa – UDE

- Licenciado/a en Informática.
- Analista en Ingeniería Informática.

Instituto Universitario Autónomo del SUR

- Licenciado/a en Informática.
- Analista en Ingeniería Informática.

CARRERA 5212 – INGENIERO/A INFORMÁTICO/A

Universidad de la República – UDELAR

- Ingeniero/a en Computación

Universidad Católica del Uruguay – UCU

- Ingeniero/a en Informática

Universidad ORT Uruguay

- Ingeniero/a en Sistemas

Universidad de Montevideo

- Ingeniero/a en Informática

Universidad de la Empresa – UDE

- Ingeniero/a en Informática

Instituto Universitario Autónomo del SUR

- Ingeniero/a en Informática

2. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la ANALISTA DE SISTEMAS o INGENIERO/A INFORMÁTICO/A está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y

aumentar su acervo por medio de la investigación.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Planifica, desarrolla, mantiene y aplica sistemas computarizados, definiendo claramente un problema. Construye una solución informática abarcando las tareas de especificación, diseño, implementación, documentación y testeado de software en vinculación con el desarrollo de hardware, aplicando principios y técnicas de la ciencia informática, la ingeniería y el análisis matemático.

Evalúa soluciones alternativas, realizando análisis de factibilidad y riesgos, a efectos de recomendar la adopción y mantenimiento de hardware y software.

Realiza investigaciones acerca de los principios y métodos informáticos, incluidos los sistemas de comunicación y tratamiento de datos e informaciones; el desarrollo y mantenimiento de programas, soportes lógicos, y la estructura y sistematización de datos y las bases de datos.

Contribuye a los adelantos técnicos y se mantiene al corriente de estos en lo que concierne a las computadoras, los instrumentos, aparatos y unidades periféricas y los métodos operativos en informática, así como los programas y soportes lógicos pertinentes.

Analiza las necesidades de los usuarios para determinar configuraciones de computadoras y programas y soportes lógicos. Prevé futuras orientaciones en su desarrollo y elabora análisis de costo/beneficio.

Planifica y administra redes de comunicación entre diferentes instalaciones informáticas.

Diseña bases de datos lógicas y físicas y coordina su desarrollo como parte de un proyecto, aplicando conocimientos de los estándares de diseño y sistemas de administración de bases de datos.

Elabora propuestas de mejoras a la situación existente tendientes a lograr la eficiencia, seguridad e integridad de los datos que se incorporen, definiendo directivas en este sentido.

Controla la calidad de los procesos y productos informáticos específicos e interviene en los procesos de renovación tecnológica.

Asesora en la adquisición de equipamiento informático y software.

Desempeña funciones docentes vinculadas al proceso de educación continua del personal informático de la IdeM, así como a las acciones de capacitación para usuarios sobre el uso de aplicaciones y utilitarios.

Realiza otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.

Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ley N°18651)
- 4) CUPO TRANS (ley N°19684)

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122

, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122, N°18651, Y N°19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera los/as 4 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

Quienes sean funcionarios/as municipales, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la IdeM, con la siguiente documentación:

Títulos que a continuación se detallan expedidos o revalidados por la Universidad de la República o instituciones privadas avaladas mediante Decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

CARRERA 5101 – ANALISTA INFORMÁTICO/A

Universidad de la República – UDELAR

- Analista en Computación (Planes 87 y 97).
- Licenciado/a en Computación.
- Ingeniero/a de Sistemas de Computación (Plan 74).

Universidad Católica del Uruguay – UCU

- Analista en Informática (Título Intermedio de Ingeniería en Informática)
- Licenciado/a en Informática.

Universidad ORT Uruguay

- Licenciado/a en Análisis de Sistemas de Información.
- Licenciado/a en Sistemas.
- Licenciado/a en Ingeniería de Software.

Universidad de Montevideo

- Licenciado/a en Informática

Universidad de la Empresa – UDE

- Licenciado/a en Informática.

- Analista en Ingeniería Informática.

Instituto Universitario Autónomo del SUR

- Licenciado/a en Informática.

- Analista en Ingeniería Informática.

CARRERA 5212 – INGENIERO/A INFORMÁTICO/A

Universidad de la República – UDELAR

- Ingeniero/a en Computación

Universidad Católica del Uruguay – UCU

- Ingeniero/a en Informática

Universidad ORT Uruguay

- Ingeniero/a en Sistemas

Universidad de Montevideo

- Ingeniero/a en Informática

Universidad de la Empresa – UDE

- Ingeniero/a en Informática

Instituto Universitario Autónomo del SUR

- Ingeniero/a en Informática

Cédula de identidad vigente (original y fotocopia de ambos lados)

Credencial Cívica (copia de ambos lados)

Declaración jurada firmada de copia fiel del original para todos los cupos.

Para el cupo de afrodescendientes, declaración jurada Ley No19.122.

Para el cupo personas con discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el registro de la Comisión Nacional Honoraria para la Discapacidad.

Para el cupo trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO

PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para la presentación.

Deberá contener siguiendo este orden:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)	
1.1 -Educación formal	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50pts)	12(*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo D.33 del Digesto. Tendrán carácter eliminatorio.

Tal como se estableció en página 7, el presente concurso se realizará en aplicación de las Leyes 19.122 , 19.684 y 18.651.

Evaluación Psicolaboral

La evaluación se realizara según el siguiente perfil:

- Muy buena capacidad de organización y planificación
- Pensamiento analítico y sistémico
- Buena capacidad de relacionamiento
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad para trabajar en equipo
- Resolución de problemas
- Iniciativa y proactividad
- Vocación de servicio
- Apego a las normas

Evaluación Médica

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

Al momento de ser citados/as deberán presentar:

Cédula de Identidad vigente

Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Quienes resulten contratados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

- Dependiendo de la formación del/la ganador/a, será designado en la Carrera 5101 – ANALISTA INFORMÁTICO/A o en la CARRERA 5212 – INGENIERO/A INFORMÁTICO/A.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Daniele Sansonetti	CI N° 1776171
2do. Miembro:	Daniel Pedraja	CI N° 4610592
3er. Miembro:	Juan Martín Castellonese	CI N° 2888296
1era. Suplente:	Alvaro Rettich	CI N° 2716295
2da. Suplente:	Vilma Piana	CI N° 1784941
3er. Suplente:	Sheila Rahi	CI N° 3485214
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

3°.-Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

4°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, División Administración de Personal, a las Gerencias Tecnología de la Información y Tecnología para las Ciudades Inteligentes, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-


Sr. Jorge MESA

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.